JUNTA MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA
Dirección Calle cedro esq. Yvyrapyta y Palma
Creado por Ley Nº 1.430/99, promulgado el 20 de Mayo/99
Telef. 0464-20253
Nueva Esperanza- Canindeyú

RESOLUCION J.M Nº 030/2017

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, REUNIDA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 21 DE JUNIO DEL 2017, CON EL DICTAMEN FAVORABLE DE LA COMISION ASESORA DE LEGISLACION, APRUEBA LA SOLICITUD DEL INTENDENTE MUNICIPAL, RESPECTO A LA ADJUDICACION Y EL MODELO DE CONTRATO REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE UNA MOTONIVELADORA-PLURIANUAL, REALIZADO A TRAVES DE LICITACION PUBLICA NACIONAL, DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES, EJERCICIOS FISCALES 2017, 2018 Y 2019.----------

VISTO: La nota recibida del Intendente Municipal solicitando la aprobación de la adjudicación y el modelo de contrato referente a la Adquisición de una Motoniveladora – Plurianual, realizado a través de Licitación Pública Nacional, de los Recursos Provenientes de Royaltíes y Compensaciones, ejercicios fiscales 2017, 2018 y 2019.-

CONSIDERANDO: Que, la Comisión Asesora de Legislación ha dictaminado favorable, con relación al pedido del Intendente Municipal solicitando la aprobación respecto a la adjudicación y el modelo de contrato referente a la Adquisición de una Motoniveladora – Plurianual, realizado a través de Licitación Pública Nacional, de los Recursos Provenientes de Royaltíes y Compensaciones, ejercicios fiscales 2017, 2018 y 2019.----------

Que, es facultad de la Junta Municipal dictar Ordenanzas, Resoluciones, reglamentos en materias de competencia Municipal----------

Que, este DICTAMEN se ha puesto a consideración de la plenaria, donde por unanimidad se ha aprobado.----------

LA JUNTA MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA REUNIDA EN SESION ORDINARIA

RESUELVE

ART. 1 APROBAR LA SOLICITUD DEL INTENDENTE MUNICIPAL RESPECTO A LA ADJUDICACION Y EL MODELO DE CONTRATO REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE UNA MOTONIVELADORA-PLURIANUAL, REALIZADO A TRAVES DE LICITACION PUBLICA NACIONAL, DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES, EJERCICIOS FISCALES 2017, 2018 Y 2019, CON ID. Nº 331.215.----------

ART. 2 COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE NUEVA ESPERANZA EL DIA 21 DE JUNIO DEL AÑO 2017

Abog. Margarita Mareco Pérez
Secretaria de la Junta Municipal

Lic. Joel Andrés Recalde Carballo
Presidente de la Junta Municipal

Nueva Esperanza 22 de Junio de 2017

C.P. Jorge A. Sanabria Santacruz
Secretario General

Don Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
MESA DE ENTRADA
Entrada Nº 688 (11:59)
Nueva Esperanza 22-06-17.
Firma

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley N° 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

RESOLUCION I.M. Nº 1033/2017

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A: INPASA - RUC 80034565-7, PARA ADQUISICION DE MOTONIVELADORA - ID 331215, DENTRO DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS PROVENIENTES DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2017-2018-2019 - TIPO DE PROCEDIMIENTO LICITACION PUBLICA NACIONAL.

VISTO: La Vigencia de la Ley 2051/03 y el Decreto de Reglamentación 21.909, que determina el tipo de procedimiento por licitación publica nacional para aquellas contrataciones que sean superiores al monto equivalente a diez mil jornales mínimos.

CONSIDERANDO: Que la Institución Municipal a dado cumplimiento a los requisitos para el procedimiento de Licitación Publica Nacional previa comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas según Expediente **Nº 313088**
Que ha presentado ofertas de tres empresas con actividad económica solicitada en el pliego de bases y condiciones, que fueron evaluada minuciosamente por el Comité de Evaluación y la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Nueva Esperanza y por vía dictamen recomienda al Ejecutivo Municipal la adjudicación. El Ejecutivo Municipal ha considerado la Ley 2051/03 y el dictamen del Comité de Evaluación, decide adjudicar a la empresa **INPASA con RUC 80034565-7 - Representante Legal Celio Fernandes Da Silva con C.I. Nº 3.870.947, por la suma de Gs: 1.513.000.000 (mil quinientos trece millones), "Adquisición de Motoniveladora".**

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Art 1o: Adjudicar a: **INPASA - RUC 80034565-7, por la suma de Gs: Gs: 1.513.000.000 (mil quinientos trece millones),** según detalle cuadro comparativo de ofertas.

Art 2o: Suscribir el **Contrato con el adjudicado**, determinando cantidad, precio unitario, para: Adquisición de Motoniveladora, según planilla de precios, dando cumplimiento a lo determinado en el Art 76 del Decreto No 21.909/03

Art 3o: Remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas y cumplido archívese.

DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

CP Jorge A. Sanabria Santacruz
Secretario Municipal

Don Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal